

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SINDICO MUNICIPAL ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA, COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EVA LETICIA SOLÓRZANO MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", MISMOS QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTAN SU COMPLETA VOLUNTAD EN SOMETER EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", a través de su Representante Legal el Lic. Roberto Ascencio Castillo,

1.- Que es un municipio creado por decreto del congreso del Estado de Jalisco que lleva el nombre de Puerto Vallarta y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el registro federal de contribuyentes bajo la clave MPV1806054d2, bajo la razón social de Municipio de Puerto Vallarta, y está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, un síndico municipal y el número de regidores electos.

1.2.- El municipio está investido de personalidad jurídica propia y es autónomo en lo concerniente a su régimen interno y goza de autonomía en la forma de administrar su hacienda, cuyo gobierno está depositado en un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, es el ente de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 36, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.4.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requieran las funciones a su cargo.

1.5.- Que sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47, fracciones I y II, 52, fracciones I, II y III y 63 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen a su cargo, entre otras atribuciones: el Síndico: la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento e informando al Presidente Municipal de todas las acciones emprendidas en el desempeño de su cargo. En congruencia con este mandato constitucional, ejercerá las obligaciones y facultades que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y las demás que les confieran los ordenamientos aplicables en el municipio.

1.6.- Mediante acuerdo de Ayuntamiento efectuado en sesión ordinaria de fecha 09 nueve de Enero del año 2010 dos mil diez, bajo número de acuerdo 0021/2010, se acordó entre otros, que fuera el Síndico Municipal quien suscribiera los contratos relativos al objeto del que nos ocupa.

1.7.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el marcado con el numero 123 de la calle independencia, colonia centro, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, C. P. 48300.


SEGUNDA.- Que es su deseo contratar los servicios profesionales de **EVA LETICIA SOLORZANO MUÑOZ** para la realización del Proyecto **CURSO DE CULTURA DE BELLEZA BASICO** con número de obra **140671DS043** que brinda "EL PRESTADOR", bajo los términos y condiciones que se estipularan en el presente contrato y de conformidad al acuerdo de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento No. 0828/2012 de fecha 07 siete de Julio de 2012.

TERCERA.- Por su parte, "EL PRESTADOR" declara que es una persona física, mayor de edad, profesionista, de ocupación **Proyectista**, tener plena capacidad de ejercicio por lo que su capacidad para contratar no se haya disminuida o limitada en forma alguna, que cuenta con domicilio particular en la calle [REDACTED] numero [REDACTED], en la colonia [REDACTED], de esta ciudad de [REDACTED].


3.1.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos materiales, técnicos, y humanos, necesarios para la prestación de los servicios profesionales materia del presente contrato.

3.2.- Que conoce y acepta todos los términos, lineamientos, normatividad y políticas públicas, conforme a las cuales se debe prestar los servicios objeto del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes declaran que se reconocen la personalidad con la que comparecen y estar de acuerdo en obligarse en los términos de ley y de este instrumento y que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, mismo que es su deseo someter al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR" Realizar la tarea de **IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CULTURA DE BELLEZA BASICO**, número de obra **140671DS043**, para que este los imparta en los términos del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno federal, de fecha 30 treinta de Diciembre del año 2011 dos mil once, en el cual se establecen las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2012, del cual se le da una copia, a "EL PRESTADOR" para que éste en base al contrato, de cumplimiento a las disposiciones ahí contenidas.

SEGUNDA.- DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO "EL AYUNTAMIENTO" pagara a "EL PRESTADOR" por el servicio profesional prestado, la cantidad de \$ **114,516.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual hará en el domicilio del Ayuntamiento y una vez que acredite haber terminado de prestar el servicio profesional que se comprometió a brindar. (Se podrán realizar pagos parciales en base a los avances del servicio profesional prestado, previo acuerdo entre las partes)

TERCERA.- "DEL LUGAR EN QUE "EL PRESTADOR" DEBE PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR" Se obliga y compromete a prestar los servicios profesionales materia del presente contrato, en el inmueble ubicado en calle **CALLE JAPON**, número **SIN NUMERO ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E INDEPENDENCIA INMUEBLE HABITAT 3383**, de la Colonia **SAN ESTEBAN** de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTA.- DE LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE "EL PRESTADOR" BRINDARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales aquí pactados en el lugar acordado, los días **Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes**, de las **16:00 horas a 19:00 horas**, comprometiéndose a que en dicho tiempo cumplirá cabalmente con los programas sociales establecidos y que son materia del presente contrato, debiendo cubrir un total de **140 horas**, con un periodo de ejecución que inicia el día **1 de Noviembre de 2012** al día **19 de Diciembre de 2012**.

QUINTA.- DE LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN: "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar en todo tiempo si los servicios profesionales objeto del presente contrato, mismos que "EL PRESTADOR" debe prestar en los términos aquí convenidos, y de conformidad con las instrucciones que "EL AYUNTAMIENTO" le da, constatando con esto los servicios profesionales prestados, y que estos se realizan de manera personal por "EL PRESTADOR", quedándole por consecuencia estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR" ceder los derechos del presente contrato a un tercero, o prestar el servicio profesional contratado a través de cualquier otra persona.

SEXTA.- DE LA RESCICIÓN DEL PRESENTE

CONTRATO.- Serán causas de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente contrato, además de no entregar en tiempo forma "EL PRESTADOR" a "EL AYUNTAMIENTO", toda la documentación con la cual acredite haber prestado el servicio profesional contratado y haberse apegado a los lineamientos que marca la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual hará de manera anticipada al pagos o pagos de manera total o parcial realice "el ayuntamiento" a "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Las partes acuerdan y manifiestan que "EL AYUNTAMIENTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PRESTADOR", por lo tanto no se considera a "EL AYUNTAMIENTO" como patrón, ni aún sustituto de "EL PRESTADOR". En virtud de lo anterior "EL PRESTADOR" asume la completa responsabilidad ante "EL AYUNTAMIENTO" y las demás autoridades estatales o federales de los actos efectuados para el cumplimiento del presente contrato, especialmente por la inadecuada ejecución de las tareas encomendadas en el presente contrato.

OCTAVA.- Convienen y pactan ambas partes

que para el caso de interpretación o cumplimiento del presente contrato, son aplicables las leyes del estado de Jalisco y competentes los tribunales civiles de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando expresamente las partes a cualquier fuero de domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

NOVENA.- Para el caso que alguna de las

partes incumpliera con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, este pagará como penalidad daños y perjuicios que se le generen a la otra parte.

Leído que fue el presente contrato a las partes y advertidos que su contenido y alcances legales del mismo, lo firman de conformidad y se anexan copias de sus identificaciones.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE Octubre
DEL AÑO 2012

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC ROBERTO ASCENCIO CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

"EL PRESTADOR"

C.EVA LETICIA SOLORZANO MUNOZ.